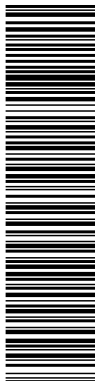


DOCUMENTO .BANDO: BASES LIMPIADOR VIA PUBLICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JW01-YSKLF-803D1 Fecha de emisión: 27 de Junio de 2024 a las 12:49:18 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES. Firmado 27/06/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 27/06/2024 12:49



**AYUNTAMIENTO
DE NOGALES
06.173 (Badajoz)**

Ayuntamiento de Nogales
C/ San Cristóbal, 1; 06173 Nogales (Badajoz)
Teléfono: 924.48.12.01
administracion@nogales.es

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE LABORAL TEMPORAL DE LIMPIADORA DE LA VÍA PÚBLICA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de 1 limpiador de vía pública con las siguientes características:

Denominación de la plaza	Limpiador de la vía pública
Régimen	Personal laboral temporal
Titulación exigible	Ninguna
Puestos	1
Funciones encomendadas	Limpieza viaria
Sistema selectivo	Concurso

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

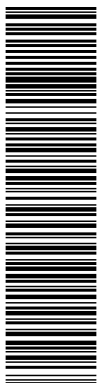
La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, sujeto a lo establecido por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de Diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo parcial de 4 horas.

La contratación será por dos días y la jornada de trabajo será de 6 horas, en horario de mañana.

Se fija una retribución neta de 33,30 euros/día, en función del S.M.I.

DOCUMENTO .BANDO: BASES LIMPIADOR VIA PUBLICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JW01-YSKLF-803D1 Fecha de emisión: 27 de Junio de 2024 a las 12:49:18 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES. Firmado 27/06/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 27/06/2024 12:49



**AYUNTAMIENTO
DE NOGALES
06.173 (Badajoz)**

Ayuntamiento de Nogales
C/ San Cristóbal, 1; 06173 Nogales (Badajoz)
Teléfono: 924.48.12.01
administracion@nogales.es

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

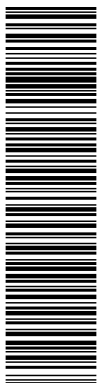
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en desempleo

CUARTA. Turno de Reserva

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

DOCUMENTO .BANDO: BASES LIMPIADOR VIA PUBLICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JW01-YSKLF-803D1 Fecha de emisión: 27 de Junio de 2024 a las 12:49:18 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES. Firmado 27/06/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 27/06/2024 12:49



**AYUNTAMIENTO
DE NOGALES
06.173 (Badajoz)**

Ayuntamiento de Nogales
C/ San Cristóbal, 1; 06173 Nogales (Badajoz)
Teléfono: 924.48.12.01
administracion@nogales.es

La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por la persona interesada, atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta del presente documento.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

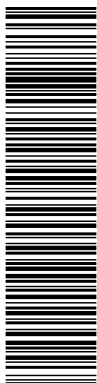
Las solicitudes (Instancia general), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del ayuntamiento <https://sede.nogales.es>.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución convocando al tribunal para comprobar que los aspirantes cumplen con los

DOCUMENTO .BANDO: BASES LIMPIADOR VIA PUBLICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JW01-YSKLF-803D1 Fecha de emisión: 27 de Junio de 2024 a las 12:49:18 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES. Firmado 27/06/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 27/06/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128337 3JW01-YSKLF-803D1 19C0293AF2C7A7F710FD317CE3263674A419EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO
DE NOGALES
06.173 (Badajoz)**

Ayuntamiento de Nogales
C/ San Cristóbal, 1; 06173 Nogales (Badajoz)
Teléfono: 924.48.12.01
administracion@nogales.es

requisitos de la convocatoria.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

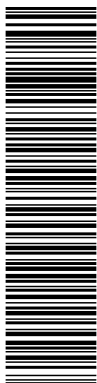
La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Serán contratados los aspirantes que acrediten mayor tiempo en estado de desempleo. En caso de empate se realizara por sorteo entre los aspirantes que hayan empatado.

DOCUMENTO BANDO: BASES LIMPIADOR VIA PUBLICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JW01-YSKLF-803D1 Fecha de emisión: 27 de Junio de 2024 a las 12:49:18 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES. Firmado 27/06/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 27/06/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128337 3JW01-YSKLF-803D1-19C0293AF2C7A7F10FD317CE3263674A419EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO
DE NOGALES
06.173 (Badajoz)**

Ayuntamiento de Nogales
C/ San Cristóbal, 1; 06173 Nogales (Badajoz)
Teléfono: 924.48.12.01
administracion@nogales.es

NOVENA. Incidencias

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de BADAJOZ o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Nogales, la fecha en la firma electrónica

Fdo. Eva M.^a Lozano Hernández

La Alcaldesa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE